

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
77/2025**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXIV-CEY-505/2025 y anexo de Mario Alejandro Cuevas Mena, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	20257

Documentales que se depositaron el veintidós de octubre del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el cuatro de noviembre siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Informe de órgano legislativo.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, se tiene por rendido el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al informe la documental correspondiente a la designación del promovente, se reconoce su representación en relación con el citado Poder local¹.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe en formato digital contenida en un disco compacto y de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la **Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán**, que establece:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, lo es del Congreso, ostenta la representación del Poder Legislativo y expresa su unidad; garantizará el fuero constitucional de los diputados y velará por la inviolabilidad del recinto legislativo. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2025

promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña en formato digital contenidas en un disco compacto, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona el promovente cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición**.

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Cumplimiento de requerimiento.

De conformidad con el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Yucatán, dando cumplimiento al requerimiento de dieciocho de septiembre de este año, al exhibir copias certificadas, en formato digital, de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

VI. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2025

En el entendido que el anexo presentado queda a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T21:27:04Z / 06/11/2025T15:27:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e d6 2d cb 6d c1 50 ed 5a 53 1a 83 56 23 b3 e5 21 48 c4 87 a4 8b 02 8d b8 8d f1 6d 02 92 95 9e d0 73 2e 1a e1 e8 e3 c3 79 8b a8 1b c8 ec e0 cc 54 be dc 85 f4 8c 0f aa 8c 55 43 7c 45 e3 d8 a2 43 6f f5 58 74 7d f9 43 15 90 2d 5c 8b 2b c2 b2 12 77 b6 45 55 c8 34 2f b6 a2 48 d7 bd f0 25 c1 b8 b8 8e 55 b5 21 7d c8 dd 91 47 24 3c ce 42 44 5e 8e 90 73 e9 93 9b e7 ac 56 2d 6c 28 39 83 d3 3b b9 84 11 15 a1 a2 61 b9 26 d5 91 43 01 63 cb 7e 90 75 f4 c7 74 96 f1 e3 19 36 b2 5b 82 ea d5 62 1d 20 b9 ad 7c 93 81 03 59 58 c2 25 28 72 4d 53 d4 ea 49 85 d3 69 0a b8 30 aa c3 56 fa 34 96 56 43 83 53 94 af fa d9 4d f7 be 0f 40 9e d0 67 f5 30 15 dc 8a ce d3 c1 cd b3 34 4c 58 84 16 b1 7f ac 39 29 13 30 4f 95 40 fa 0b c3 c6 8b 95 2b a2 61 53 64 02 f5 11 4c 7b e4 72 4e 52 20 03 01			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T21:27:04Z / 06/11/2025T15:27:04-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T21:27:04Z / 06/11/2025T15:27:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	686856			
	Datos estampillados	25A68B2E800B65767AFB06237EE39DB556ABD66658174163286A3CF97884FE43037C04			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:59:54Z / 06/11/2025T14:59:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c 76 22 2c 7b 5b 2a 54 ff 20 85 25 d3 0e 90 fe 31 0a c7 da 44 16 c0 c4 91 bd 5a 3f 65 10 1c 54 59 4d 2a e4 65 bc 6f f1 51 cf 02 56 f1 e8 e7 18 ed ee 0f c4 f6 59 0f 41 43 f3 33 ff bc e7 b3 26 a4 a1 da e3 90 d4 80 db 19 13 8c bf 6c 90 87 dc 0d ff e3 1b a7 2d c4 8b 4f 50 5a 6c 4b b0 0b 93 32 bb b3 04 17 65 bd ec 60 14 5e 32 ff 04 fc 13 54 8a be ff 30 7d ee 19 36 1e ed aa 1d ed f7 41 5c d7 39 c8 06 36 f3 67 a1 54 ba 91 a0 f2 5f 3f 49 ba e8 05 8a f1 ba f3 d8 bc 67 07 0f e1 95 74 d6 c1 65 f7 f4 8b 2e 6d 64 3a 5c 01 03 d1 a9 8e ee 9a 45 1b 9f 8b d0 29 46 81 0e 8a 51 d7 fc c3 9c dc 1a 22 20 9e 1d 8a 7c be fa d6 4a af b5 5f 71 9f 0e 78 b4 4f ba ae 16 4d d5 b6 20 5b 2e b0 a6 04 62 58 7a 81 84 f3 ae ac b9 80 e2 b5 28 c2 e7 47 f6 3a d4 48 4b a7 69 ec d2 ec af ad 86 83			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:59:54Z / 06/11/2025T14:59:54-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:59:54Z / 06/11/2025T14:59:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	686636			
	Datos estampillados	F7775984CC101D5825AF28F6995AF23A314DFE7DE9FFF65328D855F930324CE3EF073			